CONTRATO N°34/2014 con la firma SIR Comercio General de Rosa María Raquel Ortiz de Sánchez

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en la calle Pte. Franco esq. Juan E. O`leary, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, Licenciado **Juan Andrés Cáceres Arzamendia**, con Cédula de Identidad N° 615.997, designado por Decreto N° 6950 de fecha 19 de julio de 2011, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **SIR Comercio General** RUC N° **789715-4**, domiciliada en Avda. República Argentina e/ Encarnación y Pilar teléf. 558-070, representada para este acto por **Rosa María Raquel Ortiz de Sánchez**, con Cédula de Identidad N° 789715, en carácter de propietario, denominada en adelante y la CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO referente al Llamado CD No. 06/2014 de "Servicio con Provisión de Insumos para Cafetería" con ID N° 277.098, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los Derechos y Obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, las partes entre sí, con relación al "Servicio con Provisión de Insumos para Cafetería"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte

Lic. Juan Andrés Cáceres A.
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Sir
Comercio General
RUC: 789715-4

integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	001	00	00	280	30	1	99	69.426.395

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 277.098

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06 "Servicio con Provisión de Insumos para Cafetería"", convocado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 525.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de medida**	**Presentación**	**Cant.**	**Precio Unitario (Iva incluido si corresponde)**	**Precio Total (Iva Incluido si corresponde)**

Lic. Juan Andrés Cáceres A.
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Sir
Comercio General
RUC: 789715-4

Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones

1	50201706-003	Café torrado de 100gramos en fardos	Oro Negro	Paraguay	Unidad	Unidad	2.185	5.063	11.062.655
2	50131702-011	Leche entera con UAT en envase de 1 lts.	Los colonos	Paraguay	Unidad	Unidad	1.620	6.102	9.885.240
3	50181901-007	Chipitas de almidón en paquetes de 250g	Hijas de Feliciana S.R.L.	Paraguay	Unidad	Paquetes	3.061	11.475	35.124.975
4	50161509-002	Azúcar en paquetes de 500gramos	Saric	Paraguay	Unidad	Paquetes	1.800	3.375	6.075.000
5	50201711-002	Té de boldo en cajas de 25 saquitos	Guarani	Paraguay	Unidad	Cajas	10	7.965	79.650
6	50201711-005	Té de manzanilla en caja de 25 saquitos	Guarani	Paraguay	Unidad	Cajas	5	9.315	46.575
7	50171549-001	Yerba mate antiácida en paquetes de 500gr	Kurupi	Paraguay	Unidad	Paquetes	300	10.125	3.037.200
8	50171549-001	Yerba mate tradicional en paquetes de 500gr	Pajarito	Paraguay	Unidad	Paquetes	309	10.800	3.337.200
9	50201706-002	Café Instantáneo envase de vidrio de 200 gr.	Norte	Brasil	Unidad	Unidades	24	32.400	777.600
Total									69.426.395

El presente contrato es por un monto **Guaraníes Sesenta y Nueve Millones Cuatrocientos Veinte y Seis Mil Trescientos Noventa y Cinco (G.69.426.395)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Lic. Juan Andrés Cáceres A.
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Sir
Comercio General
RUC: 789715-4

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el/la firma hasta el 31 de Diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los Servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, *en la Departamento de Adquisiciones y Suministros en el Edificio Mercurio Piso 7, sito en Ayolas y Benjamín Constant.*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Lic. Juan Andrés Cáceres A.
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Sir
Comercio General
RUC: 789715-4

La tasa de interés que se aplicará es del 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes, contados desde la emisión de la orden de compras.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el 30 de Mayo de 2014.

Rosa María Ortiz de Sánchez
C.I. 789.715

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Dirección General de Adm. y Finanzas

Lic. Juan Andrés Cáceres A.
Dirección General de Administración y Finanzas

Sir
Comercio General
RUC: 789715-4